B. A. ZAPATA

Pácora, Caldas
Julio de 2026

Doctor,
**BRYAN SALDARRIAGA MOLINA**
*Gerente – Hospital Santa Teresita*
Pácora, Caldas

**Asunto:** Propuesta – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE COMPETENCIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO EN EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI EN EL HOSPITAL MUNICIPAL SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS.

El Sistema de Control Interno constituye uno de los pilares fundamentales de la gestión pública moderna, al consolidarse como un instrumento estratégico para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada administración de los recursos públicos, la transparencia en la gestión, la mitigación de riesgos y el mejoramiento continuo de las entidades del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Control Interno se entiende como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, políticas, principios, normas, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, cuyo propósito es asegurar que todas las actividades, operaciones, actuaciones administrativas, así como la administración de la información, los bienes y los recursos institucionales, se desarrollen conforme a la Constitución, la Ley y las políticas definidas por la Alta Dirección, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de la misión institucional y al logro de los objetivos estratégicos.

Más que un conjunto de controles, el Sistema de Control Interno representa una herramienta gerencial que fortalece la capacidad institucional para planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión pública, promoviendo la toma de decisiones basada en información confiable, la administración integral de los riesgos y el mejoramiento permanente de los procesos.

Su ejercicio debe desarrollarse bajo los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y responsabilidad, integrándose de manera transversal a todos los niveles de la organización. En consecuencia, el Control Interno no constituye una función exclusiva de una dependencia específica, sino una responsabilidad compartida por todos los servidores públicos, quienes, desde el ámbito de sus competencias, participan activamente en el fortalecimiento de la cultura del autocontrol, la autorregulación y la autogestión.

En este sentido, el Sistema de Control Interno se materializa mediante la formulación e implementación de políticas institucionales, procedimientos, mecanismos de evaluación, manuales, sistemas de información, estrategias de seguimiento y herramientas de gestión que permitan fortalecer la eficiencia

administrativa, garantizar el cumplimiento del marco normativo y asegurar el uso adecuado de los recursos públicos.

De acuerdo con la Ley 87 de 1993, los principales objetivos del Sistema de Control Interno son:

- Proteger los recursos de la entidad, garantizando su adecuada administración frente a los riesgos que puedan afectarlos.
- Promover la eficiencia, eficacia, economía y efectividad en el desarrollo de las operaciones institucionales, orientando la gestión hacia el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos.
- Asegurar que todas las actividades, procesos y recursos institucionales contribuyan al logro de los fines de la organización.
- Garantizar el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento permanente de la gestión institucional.
- Fortalecer la oportunidad, confiabilidad, integridad y calidad de la información institucional como soporte para la toma de decisiones.
- Implementar mecanismos que permitan prevenir, identificar, evaluar y tratar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Disponer de mecanismos propios de verificación, evaluación y seguimiento que permitan medir la efectividad del Sistema de Control Interno.
- Promover procesos adecuados de planeación, organización y desarrollo institucional acordes con la naturaleza y las funciones de la entidad.

Para garantizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, la Ley 87 de 1993 establece que las entidades públicas deberán designar o contratar, de acuerdo con su estructura organizacional, un Asesor, Jefe, Coordinador o Auditor Interno, encargado de verificar la efectividad del sistema, evaluar la gestión institucional y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento continuo de la administración.

En cumplimiento de su misión institucional y de los principios que orientan la función pública, la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora requiere fortalecer permanentemente su Sistema de Control Interno como un componente transversal de la gestión y el desempeño institucional, permitiendo consolidar una administración eficiente, transparente y orientada a resultados, mediante la implementación de acciones preventivas, mecanismos de evaluación, seguimiento permanente y estrategias de mejoramiento continuo que aporten valor a la gestión hospitalaria.

Este fortalecimiento adquiere especial relevancia considerando que el sector salud enfrenta permanentes retos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios, la sostenibilidad financiera, la administración de riesgos, el cumplimiento normativo, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, aspectos en los cuales el Sistema de Control Interno desempeña un papel estratégico como herramienta de aseguramiento y mejora institucional.

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, el Gobierno Nacional integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad

en un único Sistema de Gestión, articulándolo con el Sistema de Control Interno bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En este contexto, el artículo 2.2.23.1 del citado decreto establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998 se articula con el Sistema de Gestión a través de los mecanismos de control y verificación que permiten garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la obtención de resultados con eficiencia, eficacia y transparencia.

Así mismo, el artículo 2.2.23.2 determina que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI se realizará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, constituyéndose en un instrumento de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

En consecuencia, el MIPG se consolida como el principal modelo de gestión pública del Estado colombiano, orientando a las entidades hacia una administración basada en resultados, la generación de valor público, la mejora continua y la satisfacción de los ciudadanos, mientras que el MECI continúa siendo la herramienta mediante la cual opera el Sistema de Control Interno, actualmente integrado a la Séptima Dimensión del Modelo.

Dentro de este esquema, la función de Control Interno trasciende el ejercicio tradicional de verificación y control para convertirse en un proceso permanente de asesoría, evaluación independiente, acompañamiento estratégico y generación de recomendaciones que permitan fortalecer la gestión institucional, mejorar el desempeño organizacional y consolidar una cultura de autocontrol y gestión del riesgo.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora considera prioritario fortalecer su Sistema de Control Interno mediante el apoyo de un profesional especializado que contribuya al desarrollo de las actividades de evaluación independiente, auditoría interna, seguimiento institucional, administración del riesgo, formulación de recomendaciones y acompañamiento permanente a la Alta Dirección, generando herramientas que faciliten la toma de decisiones, el cumplimiento normativo y el mejoramiento continuo de la entidad.

En este sentido, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI continúa constituyendo la base metodológica para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno dentro del marco del MIPG, promoviendo la consolidación de una administración pública moderna, íntegra, eficiente y orientada a resultados, donde la autogestión, la autorregulación y el autocontrol se convierten en principios fundamentales para el cumplimiento de la misión institucional y la generación de valor público.

B. A. ZAPATA

**ALCANCES DE LA PROPUESTA.**

1. Verificar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procesos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad y recomendar los ajustes necesarios.
2. Examinar la efectividad de la gestión del riesgo, de acuerdo con las metodologías establecidas.
3. Dar cumplimiento al programa anual de auditorías de acuerdo a las normas generales aceptadas
4. Proporcionar recomendaciones estratégicas a la Alta Dirección, de acuerdo con los resultados de los seguimientos a los diferentes procesos.
5. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
6. Cumplir los requerimientos de las entidades externas y entes de control, de acuerdo con los parámetros y la normatividad vigente.
7. Rendir los informes periódicos de gestión que le sean solicitados por la Alta Dirección, los entes de control y dependencias al interior de la administración municipal o autoridades competentes, guardando la reserva legal que cobija las actuaciones disciplinarias.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 6 MESES
**VALOR MENSUAL DE LA PROPUESTA:** $5.500.000
**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:** $33.000.000

Cordialmente,



**BRAYAN ALEXANDER ZAPATA PINILLA**
Ingeniero Financiero - Politólogo
Especialista en Gerencia de Proyectos – Especialista en Desarrollo Territorial y Gestión Pública

ingbazapata@gmail.com
316 491 3102